	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 1 de 11

**FECHA DE ELABORACIÓN:** Día: 17 Mes: 07 Año: 2023

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

SOLICITANTE: CLARIVEL PARRA DITTA

**II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**NECESIDAD:**

La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, fue creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28, 30 y 57 de la Ley 30 de 1992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la Resolución No. 3272 del 25 de Junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por su propio Estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005).

La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, tiene como misión producir, reproducir, cuestionar, remozar, renovar y difundir el conocimiento en el cumplimiento de la formación académica, profesional, científica e integral de los educandos, despertando en ellos un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal en el marco de la libertad de pensamiento y del pluralismo ideológico, teniendo en cuenta la Universidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales de su medio de influencia. Todo este proceso estará integrado a la formación académica y pedagógica de su personal docente y administrativo que garantice la calidad de la educación y, en consecuencia, la habilite para intervenir decididamente en la solución de los problemas de su entorno geográfico, político, económico, social y cultural. Manteniendo su interés por la Investigación Científica y la cultura humanística producida en todas las naciones del mundo, la Universidad Popular de Cesar, tendrá en América Latina y el Caribe el espacio de las búsquedas axiológicas que definan su identidad y su filosofía".


La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, tiene por objetivo, los siguientes: a) Desarrollar en los estudiantes una actitud científica y crítica que les permita llegar a la verdad y al conocimiento en forma libre y consciente; b) Formar en sus estudiantes una conciencia democrática, pluralista e independiente. c) Proporcionar los elementos necesarios que le permitan al individuo definir su ubicación dentro de la sociedad, comprender, respetar y cultivar los valores humanos; d) Propiciar el desarrollo de habilidades que permitan al estudiante acceder al conocimiento, indicándole fuentes de información y adiestramiento en el manejo de las mismas; e) Desarrollar en el estudiante habilidades específicas que le permitan el ejercicio profesional y le posibiliten una vida productiva, y útil para la Sociedad; f) Impartir educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre, con miras a configurar una Sociedad justa; g) Adelantar programas que propicien la incorporación al sistema de educación superior de aspirantes provenientes de zonas rurales e indígenas; h) Propiciar y proponer programas de integración de la educación superior con los demás sectores de la actividad social nacional; i) Contribuir al desarrollo de otros niveles educativos investigando y proponiendo acciones y estrategias para el logro de sus fines; j) Promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigador, que garantice la calidad de la educación en sus diferentes niveles y modalidades; k) Formular nuevos modelos de desarrollo que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los connacionales y que tengan en cuenta el respeto a el equilibrio ecológico, la protección de la biodiversidad y demás recursos naturales.

El desarrollo de estos objetivos la Universidad requiere contar con el acceso a bases de datos científicas, que faciliten las actividades académicas y de investigación tanto a estudiantes como a los docentes, para poder articular los avances de la ciencia en las distintas áreas del conocimiento y poder mejorar los procesos investigativos de los programas y de la Universidad en general.

En este orden de ideas, se requiere adquirir unas bases de datos científica que facilite el acceso a las revistas indexadas más importantes a nivel internacional, donde este acceso, generaran una mejor estructuración de los proyectos de investigación, aportando así, una herramienta de vital importancia para el proceso de Gestión de la Investigación.

Por lo anterior, se requiere adquirir el acceso a seis (6) bases de datos científicas que facilitaran un mejoramiento significativo a los procesos de formulación de proyectos y a todo el proceso de Gestión de la Investigación, ya que en la actualidad no se cuenta con el acceso a las bases de datos de mayor importancia a nivel mundial.

Por lo anterior, se considera que el servicio de acceso a bases de datos a adquirir es necesario e imprescindible, para la buena marcha del proceso de Gestión de la Investigación y la consolidación de una cultura investigativa en la Universidad Popular del Cesar.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 2 de 11

**JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

La educación superior, el cual es el servicio público que presta la Universidad Popular del Cesar, debe garantizar que sus procesos académicos e investigativos sean de calidad, basados en la aplicación de valores éticos y morales, donde se requiere aplicar una revisión exhaustiva a los procesos científicos a nivel mundial, para lo cual, se considera, que con la adquisición del acceso a las bases de datos científicas más importante a nivel mundial, se puede mejorar de manera significativa el proceso de Gestión de la Investigación.

En este contexto, se consultó con diferentes Universidades en el país quienes utilizan productos donde se encuentran incluidas las bases de datos de: Elsevier, ORCID, Oxford University Press, SAGE, Springer y Taylor & Francis, las cuales son, entre otras las bases de datos científicas de mayor importancia a nivel mundial; por consiguiente, se considera de vital importancia el acceso a las citadas bases de datos.

Por esas razones, la Universidad Popular del Cesar, haciendo uso de su estatuto Contractual, definido por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y teniendo en cuenta el presupuesto oficialmente asignado, a través del proceso de Invitación Privada (superior a 300SMLMV), se adelantará el proceso de contratación del acceso y uso a las seis (6) bases de datos científicas de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos y demás documentos productos de investigación, necesarias para prestación del servicio eficiente de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad.

**II. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La Universidad Popular del Cesar para el normal desarrollo de sus funciones estructurales: la docencia, la investigación y la extensión, adelanta múltiples procesos administrativos durante el transcurso de cada semestre, regulados por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad".

Atendiendo la necesidad presentada, la adquisición de licencias hace parte de actividades económicas del Estado Colombiano. Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Estos sectores económicos están interrelacionados, se necesitan mutuamente y se determinan, así:

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.


Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Es **CONVENIENTE**, porque facilita a los estamentos de los docentes y estudiantes, unas herramientas actualizadas de bases de datos para consolidación de las investigaciones que se generen desde el proceso de enseñanza – aprendizaje, para mejorar y consolidar una cultura investigativa en la Universidad Popular del Cesar, que pueda potenciar el pensamiento crítico y la generación de innovaciones como resultado de las actividades investigativas. De igual manera, a través de este acuerdo específico de colaboración se obtiene el acceso a bases de datos científicas a más bajo precio de los que están disponibles en el mercado.

Es **OPORTUNO**, la adquisición de las bases de datos, dado que, para adelantar el presente proceso de contratación se satisface la necesidad planteada, mediante la suscripción de un contrato con uno (1) componente de: Adquisición del acceso y uso a las seis (6) bases de datos científicas de artículos,

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 3 de 11

fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos y demás documentos productos de investigación, se encuentra dentro del Plan de Desarrollo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

En ese sentido, el presentar propuesta, el proponente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. El proponente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Universidad Popular del Cesar sobre inquietudes ó dudas previamente consultadas y aceptan que este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es completo, compatibles y adecuados para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el proponente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

### III. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### OBJETO DEL PROCESO:

"CONTRATAR EL ACCESO A RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS DE ALTO IMPACTO EN CONDICIONES DE MERCADO HOMOGÉNEAS Y ACORDE AL CONTEXTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - IES DEL PAÍS, PARA EL ACCESO Y USO A SEIS (6) BASES DE DATOS CIENTÍFICAS DE ARTÍCULOS, FRAGMENTOS, RESÚMENES, APARTES DE CAPÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN".

Para la ejecución del objeto descrito anteriormente, LA UNIVERSIDAD tiene previsto contratar dichos elementos en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

#### ALCANCE DEL OBJETO:


Los bienes especificados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con la calidad tales como marca y referencia, además del precio de la oferta.

En los artículos que se ofrezca garantía de uso de fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y/o el comercializador.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por LA UNIVERSIDAD para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

#### Alcance del objeto:

DESCRIPCIÓN
<b>Elsevier - Consorcio Nacional - Banda 2C</b> Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: ScienceDirect Freedom Collection (2,321 títulos) + Scopus + 200 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.
<b>ORCID Colombia</b> Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: ORCID Premium - 5 APIs incluidas.
<b>Oxford University Press - Consorcio Nacional - Banda 2C</b> Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Colección 2021 completa (338 títulos) a perpetuidad
<b>Sage - Consorcio Nacional - Banda 2C</b> Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Premier Journals Collection 2023 (1,126 títulos) a perpetuidad + Colación Completa eBooks 2023 (5,430 títulos) – SAGE Research Methods (Solo para 2023)
<b>Springer - Consorcio Nacional - Banda 2C</b> Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Springerlink completa colección 2023 (2,328 títulos) + 47 revistas de Palgrave All + Revista Nature Semanal (a perpetuidad) + 21 revistas de Adis All + 37 revistas Academic Journals de la colección Natura.com + 10,135 eBooks (20 Colecciones) 2021 a perpetuidad + 308 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.
<b>Taylor &amp; Francis - Consorcio Nacional - Banda 2C</b> Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Dos de tres colecciones de SSH, S&T, M + USD\$180,000 para publicación de artículos en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 4 de 11

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la invitación a cotizar.
2. Permitir al acceso a la base de datos objeto del Contrato.
3. Atender los requerimientos formulados por la Universidad Popular del Cesar, relacionados con el Contrato.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios del objeto del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, LA Invitación a Cotizar y la Oferta presentada a la Universidad Popular del Cesar.
6. Colaborar a la universidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con las más altas calidades.
7. Brindar soporte técnico: telefónico, asistencia remota y correo electrónico.
8. Comunicarle a la Universidad Popular del Cesar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Disponer de los equipos y personal idóneo necesario para el desarrollo del Contrato.
10. Responder las consultas efectuadas por la universidad a más tardar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud.
11. Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor.
12. Cumplir los requerimientos técnicos, estándares, manuales o cualquier otra disposición expedida por las autoridades competentes aplicables al Contrato.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contratada.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD:**


Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
4. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
5. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
7. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Las demás que las partes acuerden previamente.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, será en el Campus Virtual Universitario de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar).

#### **SUPERVISIÓN:**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 5 de 11

La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercida, la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad, quienes ejercerán un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, los supervisores apoyarán, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderán de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor, se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0549 de 15 de abril de 2000, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la Universidad Popular del Cesar, por lo entre otras, le corresponderá adelantar las siguientes:

1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del Contrato.
2. Exigir al contratista la información que estime pertinente al buen cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar el control técnico de la ejecución del Contrato.
4. Formular al Contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del Contrato.
5. Rechazar las conductas del Contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Elaborar y suscribir:
  - a) Acta de iniciación del Contrato.
  - b) Acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el Rector y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral.
  - c) Acta de Suspensión y Reiniciación.
  - d) Acta de Recibo Final.
7. Proyectar y suscribir los documentos que se generen como consecuencia de los cambios que se deban realizar con ocasión de la ejecución del contrato, esto es, suspensión temporal y actas de modificación del contrato, siempre y cuando beneficien a la entidad.
8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a lo contratado y que cumplió con sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.
9. No permitir el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto no se encuentren debidamente otorgados, las licencias o permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en el evento que estos sean requeridos.
10. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato.

Los supervisores estarán facultados para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones, pero no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la expresa autorización previa del Rector, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto, por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones, allanamiento o consensos con el supervisor.


#### **IV. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006 y el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

##### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, como quiera que tiene una relación directa con los elementos a suministrar y la cuantía a contratar, sin embargo el presupuesto oficial es **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$812.415.200)**, teniendo en cuenta que el SMLMV 2023 es de **\$1.160.000**, significa que se debe tener como base de contratación la siguiente cuantía de **700,36SMLVM** que de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 6 de 11

estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

**Artículo Segundo:** Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) **4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.**

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferida por el Comité de Administración y contratación.

#### **V. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR**


Para establecer el valor en el mercado de los servicios a adquirir, se solicitó una cotización a una entidad que presta dicho servicio, para tener un acercamiento al valor del objeto a contratar a través del objeto de este requerimiento.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR EN DOLARES	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS A UNA PROYECCIÓN DE \$ 4.600
Elsevier - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: ScienceDirect Freedom Collection (2,321 títulos) + Scopus + 200 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	1	98.654	\$ 453.808.400
ORCID Colombia Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: ORCID Premium - 5 APIs incluidas.	1	2.915	\$ 13.409.000
Oxford University Press - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Colección 2021 completa (338 títulos) a perpetuidad	1	4.951	\$ 22.774.600
Sage - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Premier Journals Collection 2023 (1,126 títulos) a perpetuidad + Colección Completa eBooks 2023 (5,430 títulos) - SAGE Research Methods (Solo para 2023)	1	10.372	\$ 47.711.200
Springer - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: SpringerLink completo colección 2023 (2,328 títulos) + 47 revistas de Palgrave All + Revista Nature Semanal (a perpetuidad) + 21 revistas de Adis All + 37 revistas Academic Journals de la colección Nature.com + 10,135 eBooks (20 Colecciones) 2021 a perpetuidad + 308 artículos incluidos para publicar en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	1	47.909	\$ 220.381.400
Taylor & Francis - Consorcio Nacional - Banda 2C Modalidad: Online Período previsto: Año 2023 Observaciones: Dos de tres colecciones de SSH, S&T, M + USD\$180.000 para publicación de artículos en acceso abierto en revistas híbridas para TODO el Consorcio.	1	11.811	\$ 54.330.600
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>176.612</b>	<b>\$ 812.415.200</b>

#### **VI. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS**

En desarrollo de lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2003 y el No. 041 del 14 de julio de 2005, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Universidad Popular del Cesar no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevisible que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 11

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Legislación colombiana.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo, se identifican, clasifican, evalúan; asignan y tratan de acuerdo con la matriz anexa. (Ver Formato de Análisis y Mitigación de Riesgos)

#### **VII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la contratación hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$812.415.200)**, exentos de IVA.

#### **VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO**

Para todos los efectos fiscales para el presente contrato se estima un valor hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$812.415.200)**, exentos de IVA.


La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** el valor pactado, resultante del proceso de selección, en un único del 100% del valor del contrato, una vez activado el servicio, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del **CONTRATO**, quien dará su conformidad en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

Para el pago se deberá acreditar lo siguiente: a) El contratista deberá allegar la cuenta de cobro y/o factura congruente con el recibido los bienes y servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. b) Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

#### **IX. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado de ejecución del contrato que se suscriba, será de **SIETE (7) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución. El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

#### **X. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 8 de 11

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad técnica.

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos, se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Invitación a Cotizar.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN TÉCNICO ECONOMICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

Como aspectos técnicos, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva es decir que posean una empresa consolidada en infraestructura física, con trayectoria empresarial que certifiquen experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar, con fundamento jurídico para operar al amparo de la Ley, etc., de esta manera se garantiza que se cumpla con los requerimientos técnicos de calidad y seguridad que consagra la normatividad respecto de las exigencias para la comercialización de dichos software. Por lo tanto, se requiere que los proveedores cumplan con factores como:

Infraestructura Física, Maquinaria y herramientas necesarias disponibles que garanticen entrega y la garantía de los elementos a adquirir en forma eficiente y eficaz.

**Capacidad y Disponibilidad:** Para el Servicio de entrega y comercialización e intermediación del acceso y uso a las seis (6) bases de datos científicas de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos y demás documentos productos de investigación; NO se requiere que se tenga sede en la ciudad de Valledupar, se determina un tiempo de treinta (30) días calendario para la entrega e instalación de los bienes.


El estudio del mercado sectorial permite inferir que, en el Norte Colombiano, se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para suministra el objeto contractual que es la adquisición de estos elementos con destino a la Universidad Popular del cesar y proveedores que suministren todos los elementos objeto de la Invitación a cotizar.

#### ESTUDIOS DE LA OFERTA

No todas las empresas tienen dentro de su línea de negocios la creación de software; algunas se orientan a su comercialización, para lo cual la venta de servicios de acceso y uso a las seis (6) bases de datos científicas de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos y demás documentos productos de investigación, involucra unas calidades específicas que convierten este tipo de contratos en intuito personae.

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidenció que no existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden cumplir con el objeto contractual, lo cual, garantiza que no habrá una gran afluencia de oferentes; por lo tanto, el estudio del mercado sectorial permite inferir que el territorio nacional se cuenta con proveedores suficientes que ofrecen los aspectos técnicos mínimos de capacidad operativa para el cumplimiento del objeto contractual.



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 9 de 11

En el Mercado Nacional, es importante señalar que no existe un número plural de Empresas (Distribuidores, almacenes Especializados) que provean e instalen dichos softwares; información obtenida vía internet y verificación directa en negocios establecidos en la Colombia.

Para cubrir la necesidad que demanda la Universidad Popular del Cesar, se puede atender con establecimientos especializados de orden nacional, que garanticen en todo caso el cumplimiento del objeto contractual.

En este grupo de Establecimientos no se encuentra en el mercado que tradicionalmente. Sin embargo, se debe verificar que tenga suficiente experiencia acreditada mediante la ejecución de contratos similares en años anteriores. La dinámica del mercado, de licencias educativas que opera en forma general en el mercado nacional, no es la modalidad del comercio tradicional, por lo que se proveerá una venta directa de los softwares a través de establecimientos Especializados.

El presente estudio de la oferta permitió analizar los precios comerciales de posibles oferentes conducentes a estructurar el valor estimado del contrato. Para su determinación se efectuó el sondeo de Mercado mediante Cotizaciones de precios de softwares estandarizados de las características requeridas por la entidad; solicitadas a empresas que operan en el orden nacional.

#### **ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El procedimiento de selección del proponente, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos e oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme a lo expresado en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Universidad seleccionará el ofrecimiento más favorable, a través de una ponderación detallada y precisa de los factores técnicos y económicos (elementos de calidad y precio) de selección del contratista, que, en este caso, además serán determinados parcialmente por medio del sistema de conformación dinámica de la oferta.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

#### **FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad de acuerdo a los criterios de evaluación y puntajes que se establezcan en el pliego de condiciones.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**


Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) En el evento en que se presente un empate, después de aplicar los factores de evaluación y calificación contemplados en este estudio de conveniencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor de calidad.
- 2) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3) Si persiste el empate, después de aplicar los criterios de desempate anterior, se preferirá la oferta que presente el mayor puntaje en el aspecto de precio.
- 4) En caso de persistir el empate, entre los empatados, se preferirá la oferta que sea presentada por una Mipyme Departamental, en caso de ser proponente singular, o que uno de sus miembros sea Mipyme Departamental en caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- 5) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Las ofertas o propuestas serán rechazadas cuando:

- 1) Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
- 2) No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.


	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 10 de 11

- 3) No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria.
- 4) No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- 5) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6) Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- 7) Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
- 8) Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- 9) Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 10) En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- 11) Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 12) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- 13) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioosamente incompleta.
- 14) Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- 15) Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- 16) Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

#### **XI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2023:



Plan de Adquisiciones	Plan Operativo Anual de Inversiones	Gastos de Personal
Rubro Pptal: 2.3.2.01.01.005.02.03.02.02 Bases de datos Y RENATA (INVESTIGACION): Fuente de Recursos: Estampilla PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.....		\$470.000.000
Rubro Pptal: 2.3.2.01.01.005.02.03.02.02 Bases de datos Y RENATA (INVESTIGACION): Fuente de Recursos: Rentas Propias.....		\$ 300.000.000
Rubro Pptal: 2.3.2.01.01.005.02.03.02.02 Bases de datos Y RENATA (INVESTIGACION): Fuente de Recursos: Aportes nación ESTAMPILLAS PROUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14 .....		\$ 42.415.200
<b>TOTAL:</b> .....		<b>\$ 812.415.200</b>

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 11 de 11

**V. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).**

Riesgos que se deben amparar con el contrato		
	AMPARO	SI NO
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

**Observaciones**

Jefe de la dependencia solicitante Nombre: CLARIVEL PARRA DITTA:  Firma	Vicerrector del Área solicitante . Nombre: CLARIVEL PARRA DITTA:  Firma
---	--

**AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Fecha: 27/07/2023

Ordenador del Gasto:

Nombre: ORLANDO SEOANES LERMA      Firma: 